

de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el supuesto de ordenanzas fiscales como prevé el artículo 17 del TRLHL, para su entrada en vigor.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arrecife.sedelectronica.es/transparency/370b9ade-fa5b-49d0-9c50-6660db54e48f/>

En Arrecife, a uno de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

60.048

ANUNCIO

4.983

Se hace público, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife conforme texto anexo.

Se somete a información pública y audiencia de los interesados en el plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (artículo 49 LBRL)

Se entenderá definitivamente aprobada la modificación del Reglamento, en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición pública, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

El acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de modificación del Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El acuerdo y el texto de la Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de Arrecife, se comunicará a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arrecife, a uno de octubre de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.

60.044

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DECRETO DE ALCALDÍA

4.984

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2020 se aprueba la convocatoria para 2020 de las AYUDAS INDIVIDUALES DISCAPACITADOS Y A LAS PERSONAS MAYORES, cuyo texto es el siguiente:

“Dada cuenta que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020, se aprobó la modificación